MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

CON LAS VÍCTIMAS, POR UNA JUSTA APLICACIÓN DE LA LEY

RESOLUCIÓN Nº 00065

SANTA FE, 27/02/2014

V I S T O :

El expediente Nº FG-00028-2014 del Registro del Sistema de Información de Expedientes del MINISTERIO PUBLICO DE LA ACUSACION, en virtud del cual se tramita la aprobación del Convenio de Colaboración, Cooperación e Intercambio firmado con la Administración Provincial de Impuestos de la Provincia de Santa Fe, y este Ministerio Público de la Acusación, y;

CONSIDERANDO:

Que, el art. 2, párrafo 3ro. de la Ley 13013, prevé que el Ministerio Público de la Acusación ejercerá sus funciones en coordinación con las demás autoridades de la provincia, pero sin sujeción a directivas que emanen de órganos ajenos a su estructura.

Que, el art. 4 de la Ley 13013 establece que el Ministerio Público de la Acusación podrá pedir la colaboración de cualquier funcionario y autoridad administrativa del Estado y de las personas privadas físicas o jurídicas.

Que, a su vez el Fiscal General es el responsable de la organización y funcionamiento del Ministerio Público de la Acusación ejerciendo la representación legal de este Ministerio conforme los arts. 14 y 16 de dicha ley.

Que, es buena gestión administrativa contar con una estrategia institucional que permita llevar adelante los objetivos de la Institución en forma efectiva y eficaz.

Dr. MARIO M. BARLETTA
SECRETARIO GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

CON LAS VÍCTIMAS, POR UNA JUSTA APLICACIÓN DE LA LEY

Que, para ello se ha elaborado un Plan de Desarrollo Institucional (PDI) que fuera aprobado el 27 de noviembre del año 2013 y ratificada su aprobación por Resolución nº 35/14 del 6 de febrero del 2014, teniendo como uno de sus objetivos específicos, el de definir una estrategia de apertura del Ministerio Público de la Acusación. Que asimismo en otro de sus objetivos se establece desarrollar convenios de redes de relaciones intra e interinstitucionales con sectores y actores relevantes para la reforma penal, lo cual implica celebrar convenios con diferentes organizaciones.

Que, como consecuencia de ello, en fecha 14 de febrero de 2014 se firmó el convenio de Colaboración, Cooperación, e Intercambio entre la Administración Provincial de Impuestos de la Provincia de Santa fe y este Ministerio Público de la Acusación con el objetivo de la elaboración y determinación de guías, instructivos y protocolos conjuntos de regulación, intervención e intercambio de información para desarrollar investigaciones administrativas, penales y las presentaciones de denuncias en potenciales casos de criminalidad tributaria, así como también el desarrollo de talleres de capacitación entre fiscales y empleados del MPA y personal de la Administración Provincial de Impuestos y el establecimiento de mecanismos para agilizar y asegurar la fluidez de los intercambios de información entre la Administración Provincial de Impuestos y el MPA.

Que, el convenio firmado con el API implica cumplimentar otros de los objetivos específicos establecidos en el PDI, como facilitar la implementación de una estrategia de persecución penal y de un sistema de información criminal así como el diseño de una política de capacitación de los recursos humanos del organismo.

Dr. MARIO M. BARLETTA
SECRETARIO GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

CON LAS VÍCTIMAS, POR UNA JUSTA APLICACIÓN DE LA LEY

Que, el presente convenio entrará en vigencia a partir del día inmediato siguiente al de su firma y podrá ser revocado por cualquiera de las partes sin necesidad de exteriorizar razón alguna, notificando tal decisión a la otra, con antelación no menor de sesenta días corridos.

Que, de acuerdo a las atribuciones establecidas en el art. 67 y concordantes la ley 13.013;

POR ELLO:

E L F I S C A L G E N E R A L

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Aprobar en todos sus términos el Convenio de Colaboración, Cooperación e Intercambio suscripto en fecha 14 de febrero del año 2014 entre este Ministerio Público de la Acusación, representado por el Fiscal General Dr. Julio de Olazábal y la Administración Provincial de Impuestos representada por el C.P.N. Jose Daniel Raffin.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Dr. MARIO M. BARLETTA
SECRETARIO GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE